

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

Carmen de Patagones, 13 de Noviembre de 2020.
Corresponde a expediente 4084-2784/19.-

VISTO:

El Expte. 4084- 2784/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder solicita condonación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda, referido a los comercios N° 700000775 (Salón de Fiestas), N° 7000000775 (Natatorio) y N° 700000812 (Espacio Deportivo).

Que, debe advertirse que el Artículo 142 bis, Inciso e) de la Ordenanza Fiscal dispone que se encontraran exentos del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene las "Entidades deportivas que realicen actividades de deporte amateur".

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que el contribuyente se encuentra exento en el pago de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene, también se encuentra exento en el pago del Derecho por Publicidad y Propaganda correspondiente a la publicidad que corresponde al exterior del local comercial que dicho gravamen es representativo del 10% de lo abonado en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que registra el Club Social y Deportivo San Lorenzo Stroeder con relación a la deuda devengada en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda respecto de los locales Comerciales:

- N°700000775 SALON DE FIESTAS- PERIODO 2010 A 2018
- N°7000000775 NATATORIO- PERIODO 2010 A 2018
- N°700000812 ESTADIO DEPORTIVO- PERIODO 2016 A 2018.-----
-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACIÓN DE LA 14° SESIÓN ORDINARIA-
22° REUNIÓN- 4° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 12-11-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 3336.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1639/2020